



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26009

Concepción del Uruguay, 30 de septiembre de 2019.-

Visto:

La Nota N° D-2240, Libro 69, de fecha 06 de Setiembre de 2018, y,

Considerando:

Que por el mismo desde el Departamento Personal su Jefa interina Julia Mabel Corbalán, deja constancia de la presentación en ese Departamento de la Sra. Susana Beatriz Varela DNI N° 36.104.775, madre del menor Angel David Odiard Varela, quien es hijo del agente municipal de planta permanente Néstor Celso Ramón Odiard, legajo personal N° 4405, DNI N° 27.293.676.

Que, la Sra. Varela, le manifiesta su preocupación por la cuota alimentaria que le pasa mensualmente Odiard, en razón de que éste se encuentra detenido.

Que, según expresa la Sra. Corbalán el agente solicitó treinta (30) días de licencia a partir del 29 de Julio de 2019 por lo que tendría que reintegrarse a sus funciones el 10 de Setiembre del presente año 2019.

Que, remitido le son las actuaciones por parte del Secretario de Gobierno Dr. Ricardo Vales, el Coordinador de Sumarios Dr. Gabriel Cergneux, realiza averiguaciones y toma conocimiento de la situación de dicho agente, quien posee una causa penal ante el Tribunal de Juicios y Apelaciones de esta ciudad, autos caratulados "Odiard Néstor Celso Ramón s/abuso sexual con acceso carnal agravado" (Expte. N° 918). Libro Oficio a dicho Tribunal (fojas 02) a fin de que se sirvan informar si ha recaído sentencia en dicha causa, y en su caso en que sentido, si a la fecha se encuentra firme y la situación actual del imputado.

Que, a fojas 03, se adjunta Oficio N° 1673/G enviado desde el Tribunal de Juicios y Apelaciones en fecha 13 de Setiembre de 2019, por la Directora de Oficina de Gestión de Audiencias, y en respuesta a lo solicitado, lleva a conocimiento del Dr. Gabriel Cergneux, que: En fecha 14 de Junio de 2019, por sentencia el Tribunal compuesto por los Dres. Mariano Martínez, Fabián Lopez Moras y Rubén Chaia, condenó a Néstor Celso Ramón Odiard DNI N° 27.293.676, a la pena de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo por el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el uso de arma -arts. 45, y 119 primer, tercer y cuarto párrafo inciso d)



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

del Código Penal Argentino, y se encuentra alojado a la fecha en la Unidad Penal N° 4 local, dicha sentencia se encuentra firme según resolución de la Cámara de Casación Penal de Concordia en fecha 25 de Junio de 2019, la cual vencería el 20 de Agosto de 2027. Hace saber que no se remite copia de la misma por tratarse de una investigación de un hecho cuya difusión de información está vedada para terceros.

Que, con la información que antecede el Sr. Coordinador de Sumarios Administrativos Dr. Gabriel Cergneux, remite lo actuado a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos a fin de disponer la apertura de Sumario Administrativo al citado agente por la causal establecida en el art. 96° inc. b) de la Ordenanza N° 2660.

Que, en consecuencia, la Dra. Rocío García remite las actuaciones a efectos de dictar el Decreto pertinente disponiendo la instrucción de sumario administrativo contra el agente en cuestión y por las causales esgrimidas.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art.1°: Dispónese la apertura de Sumario Administrativo contra el agente Néstor Celso Ramón Odiard, legajo personal N° 4405, DNI N° 27.293.676, por las causales expuestas en el art. 96 inc. b.2) de la Ordenanza N° 2660 y en los considerandos precedentes.

Art.2°: Designase como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Cergneux.

Art.3°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Art.4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ricardo Leonel Vales
Secretario de Gobierno